



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 10 FEB 2012

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, Nro. 295/2011, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2011” y la Nota Interna N° 155/2012, Letra TCP – AOP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota Interna, la Auditora Fiscal CPN Claudia M. CHAVEZ, solicita autorización para utilizar los VEINTISEIS (26) días de la porción restante de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2011 entre el 09/04/2012 y el 04/05/2012, ambas fechas inclusive, y considerar la excepción de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 399/2011, en lo atinente a la fecha límite del 30/04/2012 en cuanto al goce correspondiente.

Que el Artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009 establece el periodo de goce de la Licencia Anual Ordinaria para todo el personal del Tribunal de Cuentas entre el 01 de octubre de cada año y el 30 de abril del año siguiente.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2011 y la excepción al Artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009, a la agente Claudia M. CHAVEZ, Legajo N° 73, entre el 09/04/2012 y 04/05/2012, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 310/2011.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2011 a la agente Claudia M. CHAVEZ, Legajo N° 73, a ser usufructuada entre el 09/04/2012 y 04/05/2012, ambas fechas inclusive, en forma excepcionalmente y por única vez, fuera del periodo de goce establecido en el Art. 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **037**



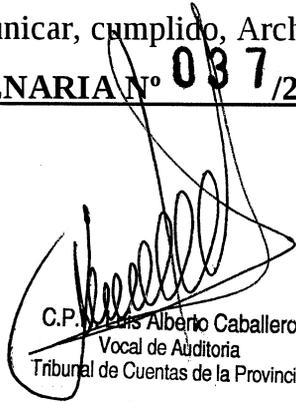
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

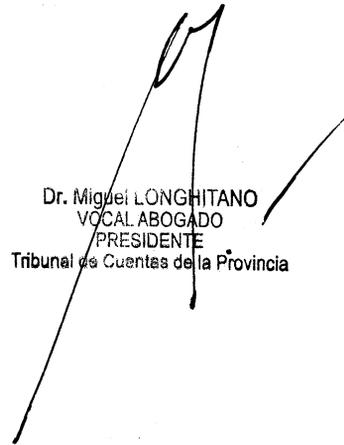
///...2.-

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 037/2012.-

T.C.P.
Confección
Controló
Corrigió


C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia